

## **ACUERDO No. 031**

Por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., y se dictan otras disposiciones

### **LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS,**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Art 30 de sus estatutos sociales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es función de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., según sus estatutos sociales establecido en la escritura de constitución número 2803 de fecha 19 de octubre de 2006, en su artículo 30 literal N, crear los cargos y empleos que juzguen necesarios, previa solicitud del Gerente General, señalando las funciones básicas y en general aprobar la planta de personal de la sociedad

Que en reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., de fecha 20 de noviembre de 2014, se otorgan facultades al gerente general de la EMPAS S.A para suscribir contrato de estudio para la modernización y reorganización de la planta de cargos de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A.

Que mediante acuerdo número 00003 de fecha 19 de octubre de 2006, la Junta Directiva de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., establece la estructura orgánica de la planta de personal de la EMPAS S.A.

Que con ocasión a la necesidad de implementar en la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., un nuevo esquema organizacional que permita desenvolverse como una empresa auto sostenible, moderna y eficiente; la Gerencia General suscribió contrato número 002299 de fecha 09 de diciembre de 2014 cuyo objeto es el rediseño de la estructura organizacional y la planta de personal de la EMPAS S.A.

Que las razones por las cuales se modifica la actual planta de personal Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., se fundamentan en la no existencia de un sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos y trabajadores oficiales, la necesidad de crear una nueva estructura organizacional con un nuevo modelo de gestión empresarial, lo que implicó la

X

redistribución de funciones y cargas laborales, la búsqueda del mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad en la prestación del servicio, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del estudio técnico adelantado, donde se establece que las subdivisiones que pretender eliminar no han permitido coherencia en la toma de decisiones respecto de las políticas propias de la Gerencia General en torno a la proyección de la empresa, además que causan mayores erogaciones al presupuesto de la empresa que amenazan a futuro la sostenibilidad de la organización.

Que el estudio de rediseño de la estructura organizacional y la planta de personal de la EMPAS S.A., establece que la Sugerencia de Gestión y Seguimiento de Proyectos estratégicos, cumple funciones que deben estar contenidas dentro de la Subgerencia de Planeación e informática, por tal razón recomienda la eliminación de la Sugerencia de Gestión y Seguimiento de Proyectos estratégicos.

Que la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., requiere modificar su planta de personal debido a la supresión, fusión, y creación de sus dependencias de conformidad con lo establecido en el Acuerdo número 0029 de 2015 por el cual se establece la estructura organización de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A y se determinan las funciones de las respectivas dependencias

Que la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., dada su autonomía administrativa y financiera expidió viabilidad presupuestal mediante certificación de fecha 13 de Marzo de 2015 para la implementación del estudio técnico.

Que como resultado del estudio técnico contratado por la empresa EMPAS S.A., para el rediseño de la estructura organizacional y la planta de personal que permita la modernización y la reorganización administrativa de la empresa, se hace necesario modificar la planta de personal.

Que mediante concepto de la comisión nacional del servicio civil de fecha 25 de julio de 2013 establece que no es necesaria la expedición de autorización por estar esta entidad regida por el derecho privado basta con la aprobación del órgano que esté autorizado por los estatutos para esta dicha función. De igual forma el mediante concepto del Departamento de la Función Pública de fecha 26 de agosto de 2013, *"... es claro que para proceder a realizar una reforma en la planta de personal es necesario hacer un estudio técnico que permita identificar la situación de la entidad así como la pertinencia de crear nuevos empleos. No obstante al no pertenecer a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional este departamento no tiene la*



*competencia para aprobar la modificación de planta de la empresa pública de alcantarillado de Santander EMPAS S.A E.S.P.*

En consideración a lo expuesto;

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.** Suprimase de la planta de personal de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., los siguientes cargos:

Planta de Personal de Empleados Públicos:

N° de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado
1 (uno)	Subgerente General	090	01

Planta de Personal de Trabajadores Oficiales:

N° de Cargos	Denominación del Empleo	ESCALA
05 (Cinco)	Profesional coordinador misional	XV
10 (Diez)	Profesional coordinador de apoyo	XIV

**ARTICULO 2°.** Modificar la planta de personal de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A., la cual quedará así:

**EMPLEADOS PUBLICOS**

Fijese en veinticinco (25) cargos el número de Empleados Públicos al servicio de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. ESP EMPAS S.A, con la siguiente denominación, Código, Grado y Asignación Básica:

Denominación	N° Cargos	Código	Grado	Asignación
Gerente General	1	050	02	\$8.943.172
Secretario General	1	054	01	\$6.239.068
Subgerente General	4	084	01	\$6.239.068
Jefe de Oficina	1	006	01	\$6.239.068
Jefe de Oficina Asesora	1	115	02	\$5.870.111
Asesor	02	105	02	\$5.870.111
Asesor	15	105	01	\$3.746.992

## TRABAJADORES OFICIALES

Fijese en ciento ochenta y un (181) cargos el número de trabajadores oficiales al servicio de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. ESP EMPAS S.A, con la siguiente denominación y escala:

Denominación	Escala	Asignación
Profesional 1	XIII	\$3.724.322
Profesional 2	XII	\$3.165.673
Profesional 3	XI	\$2.793.241
Topógrafo	X	\$2.707.260
Inspector	IX	\$2.457.450
Operador equipo de televisión	IX	\$2.457.450
Operador de maquinaria pesada	IX	\$2.457.450
Operador de equipo de limpieza	IX	\$2.457.450
Maestro de obra	VIII	\$1.923.720
Dibujante	VIII	\$1.923.735
Conductor II	VII	\$1.586.949
Conductor I	VI	\$1.722.270
Auxiliar de equipo de televisión	VI	\$1.586.949
Cadenero II	VI	\$1.586.949
Técnico administrativo	V	\$1.489.037
Ayudante de equipo de limpieza	IV	\$1.467.150
Cadenero I	IV	\$1.467.150
Oficial	IV	\$1.467.150
Ayudante	III	\$1.414.530
Secretaria	II	\$1.301.601
Visitador Domiciliario	II	\$1.301.301
Auxiliar Servicios Generales	I	\$1.114.173

**ARTICULO 3°.** El Gerente General de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S. A. E.S.P EMPAS S.A, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2° del presente acuerdo mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura organizacional, las necesidades del servicio, los planes y programas trazados por la empresa.

**ARTICULO 4°.** Las indemnizaciones de los trabajadores oficiales a quienes se les suprima los cargos, se les reconocerá de acuerdo con lo contemplado en la normatividad legal vigente aplicable.

**ARTICULO 5°.** La implementación de la incorporación de los empleados públicos y trabajadores oficiales a la planta de personal establecida en el presente acuerdo, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición.





**ARTICULO 6°.** Los empleados públicos de EMPAS S.A., continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo

**ARTICULO 7°.** Los empleos que se supriman por la aplicación del Artículo Primero del presente acuerdo que estén amparados bajo la condición de TRABAJADOR OFICIAL con fuero sindical, quedarán automáticamente suprimidos cuando se levante dicha condición por parte de la autoridad competente.

**Parágrafo Primero.** Los Trabajadores oficiales que cumplan la condición de que trata el presente artículo, cumplirán las funciones transitorias que les sean asignadas por la Gerencia General al interior de la misma.

**ARTICULO 9°.** El Trabajador oficial que a la expedición del presente acuerdo le falte tres años o menos para obtener la pensión de jubilación o de vejez, adquiere la condición de PREPENSIONADO, y se convierte en sujeto de especial protección en lo que hace relación con la permanencia y estabilidad en el empleo. Una vez el trabajador se retire por adquirir su condición de pensionado, el empleo que este venía desempeñando no se proveerá, garantizando la austeridad en el gasto de la EMPRESA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A E.S.P.

**ARTICULO 10°** El Gerente General de EMPAS S.A., expedirá el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias, para dar aplicabilidad a la planta de personal establecida en el Artículo 2° del presente acuerdo.

**ARTICULO 11°** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias especialmente acuerdo número 00003 de fecha 19 de octubre de 2006 de la junta Directiva de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P.

Dado en Bucaramanga., a 16 días del mes de marzo de 2015

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

  
EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA  
LUDWING ARLEY ANAYA MENDEZ

  
EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA  
JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA

Proyector: Juan Pablo Ardila Figueroa  
Secretario General

Revisó: Christian Ismael Vásquez Zambrano  
Subgerente Administrativo y Financiero 

